



BASES DE SORTEO FERIA COMERCIAL “EL ÚLTIMO DETALLE”

CLÁUSULA 1.- ENTIDAD ORGANIZADORA

El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía a través de la Concejalía de Empleo y Desarrollo local.

CLÁUSULA 2.- AMBITO DE LA ACTUACION.

El ámbito de la presente acción promocional abarca el término municipal de Santa María de Guía y se realizará sólo el 4 de enero de 2018

CLAUSULA 3.- MODO DE PARTICIPAR.

Podrán participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hayan realizado sus compras en el municipio de Santa María de Guía en los establecimientos participantes en la Campaña Navidad y Feria Comercial “El último Detalle”

El boleto obtenido deberá depositarse, durante el transcurso de la Feria Comercial, en la urna colocada en el Punto de Empaquetado situado en la Calle Lomo Guillén.

CLÁUSULA 4- PREMIOS.

Se sorteará entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la Cláusula 3. Los premios consisten en varios lotes de productos de las empresas participantes en la Feria Comercial

Cada premio es personal y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica de ningún tipo a petición del ganador



CLÁUSULA 5- FECHA, LUGAR Y HORARIO DE SORTEO

Los sorteos se celebrarán:

El día 4 de Enero en el Punto de Empaquetado ubicado en la calle Lomo Guillén a las 21 horas.

La Organización dará adecuada publicidad de los resultados del Sorteo a través de los medios digitales de que disponga: Web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, portal comercial www.comercio.descubreguia.com, etc...

CADUCIDAD:

El boleto premiado en cada sorteo tendrá una caducidad de 8 días, es decir, podrá ser reclamado por el ganador o ganadora hasta el día 12 de enero de 2018.

CLÁUSULA 6.- ENTREGA DEL PREMIO.

El ganador o ganadora de cada sorteo deberá presentarse con su D.N.I. antes de las 14 horas de la fecha de caducidad en la Agencia de Desarrollo Local sita en la C/.Santiago Betancort Brito, nº 4. Teléfono: 928 888 037 Móvil. 666354366

CLÁUSULA 7.- ACEPTACION DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

1. El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas Bases.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía se reserva el derecho de modificar las Bases del sorteo, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página Web www.santamariadeguia.es y www.comercio.descubreguia.com



3. El Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía se reserva el derecho de excluir de la participación en el Sorteo a todos aquellos participantes que estime están incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

4. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción.

CLAUSULA 8: PROTECCIÓN DE DATOS.

La Organización se reserva el derecho de uso de las fotografías y vídeos realizados durante la Campaña a efectos promocionales.

CLAUSULA 9: DEPÓSITO DE LAS BASES.

Las presentes bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía.